



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

BUENOS AIRES,

22 OCT 1990

VISTO: el expediente C. 1.519.248 en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la FUNDACION PODER CIUDADANO.-----

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso 1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la ley 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la FUNDACION PODER CIUDADANO.-----

constituida el 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989.-----

y apruébase su estatuto de fojas 1/5 - 16/18 .-----

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y expídase testimonio si es requerido. La entidad deberá dar cumplimiento al decreto del 27 de julio de 1932 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese.

RESOLUCION I.G.J. Nº:

001003

ANTONIO SOSA
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION

I. G. J.
<i>[Firma]</i>